

COQUIMBO,

02 OCT. 2009

VISTOS:

El Oficio Ord. N° 0805 de 17.08.09, mediante el cual la Dra. Anita Bonell Bravo, Secretaria Regional Ministerial de Salud, informa al Gobernador infrascrito haber dictado 41 sentencias en igual número de Sumarios Sanitarios; las facultades que me confiere el Art. 169 del Código Sanitario, la Resolución N° 520 del 15.11.96 de la Contraloría General de la República, y con el mérito de las atribuciones inherentes a mi cargo, dicto lo siguiente:

RESOLUCION EXENTA N° 1532 /

Carabineros de Chile por intermedio de los funcionarios de la Prefectura de Carabineros Coquimbo, procederán a detener y disponer el ingreso al establecimiento penitenciario de La Serena, de los siguientes infractores a la normativa sanitaria:

- D. ESMERALDA ARAYA VEGA, con domicilio en Cruce Ruta 43 a Andacollo, comuna de Coquimbo, sancionada mediante Resolución Exenta N° 1451 de fecha 05.05.09 al pago de 1 (una) U.T.M.
- CENCOSUD SUPERMERCADO S.A., representado por don Jonathan Norambuena Magna, ubicado en calle Pinto N° 1551 Coquimbo, sancionado mediante Resolución Exenta N° 2684 de 20.10.09, al pago de 5 (cinco) U.T.M.
- SOC. INMOBILIARIA RODOVIARIO COQUIMBO LTDA., representada por don Raúl Meléndez Cathalifaud, ambos con domicilio en calle Baquedano N° 1 Coquimbo, sancionado mediante Resolución Exenta N° 0578 de 17.02.09, al pago de 2 (dos) U.T.M.
- D. HECTOR ROJAS ZAMBRA, propietario de carnicería ubicada en calle Arauco N° 696 Tierras Blancas, Coquimbo, sancionado mediante Resolución Exenta N° 1463 de 05.05.09, al pago de 2 (dos) U.T.M.
- D. PATRICIO GALLARDO ORDENES, con domicilio en calle México N° 159 Población Fedelest, San Juan, Coquimbo, sancionado mediante Resolución Exenta N° 0816 de 09.03.09, al pago de 5 (cinco) U.T.M.





GOBIERNO DE CHILE
GOBERNACION PROVINCIAL DE ELQUI
IV REGION

SOCIEDAD INMOBILIARIA Y TURISTICA MAR AZUL LTDA., representada por don Luis Pinto Leiva, propietario del camping-cabañas, ubicadas en Avda. Guanaqueros s/n Guanaqueros, comuna de Coquimbo, sancionado mediante Resolución Exenta N° 0752 de 27.02.09, al pago de 5 (cinco) U.T.M.

D. HUGO MARIN MARIN, con domicilio en calle Condell N° 88, localidad de Tongoy, comuna de Coquimbo, sancionado mediante Resolución Exenta N° 0298 de 28.01.09, al pago de 5 (cinco) U.T.M.

SOC. AGRÍCOLA Y GANADERA EL TANGUE, representada por don Aquiles Campos Bonilla, con domicilio en Hacienda El Tanque, Tongoy, comuna de Coquimbo, sancionado mediante Resolución Exenta N° 1161 de 03.04.09, al pago de 5 (cinco) U.T.M.

SERVICIOS Y TRANSPORTES LOS ROMEROS LTDA., representada por don Juan Carlos Romero Pinto, propietario de la planta procesadora de harina de crustáceos, pescado y vegetales, ubicada en Parcela N° 115 La Herradura Oriente, comuna de Coquimbo, sancionado mediante Resolución Exenta N° 3566 de 23.12.08, al pago de 50 (cincuenta) U.T.M.

ANA FLORES Y OTRA, representada por doña Ana Flores Andrónico, propietaria de la carnicería ubicada en calle Aldunate N° 1536 Coquimbo, sancionada mediante Resolución Exenta N° 2025 de 19.06.09, al pago de 5 (cinco) U.T.M.

D. BRISUELA GUERRA ALVAREZ, con domicilio en calle Urmenta N° 122, comuna de Andacollo, sancionada mediante Resolución Exenta N° 2022 de 19.06.09 al pago de 1 (una) U.T.M.

D. LINDA CERIN SERRANO, con domicilio en calle Melgarejo N° 1388, Coquimbo, sancionada mediante Resolución Exenta N° 1252 de 14.04.09, al pago de 2 (dos) U.T.M.

D. SUSANA FIGUEROA ROJAS, propietaria de la funeraria Eternidad, ubicada en calle Balmaceda N° 842, La Serena, sancionada mediante Resolución Exenta N° 1022 de 23.03.09, al pago de 5 (cinco) U.T.M.

SOC. PESQUERA LOS CHANGOS LTDA., representada por don Klaus Kunde Herrera, ubicada en calle Camino Al Fuerte N° 78, comuna de Coquimbo, sancionada mediante Resolución Exenta N° 3276 de 05.12.08, al pago de 10 (diez) U.T.M.

X



GOBIERNO DE CHILE
GOBERNACION PROVINCIAL DE ELQUI
IV REGION

- CIA. MINERA ARENILLAS, representada por don Luis Amenabar N., ubicada en sector Las Catanas s/n comuna de Andacollo, sancionada mediante Resolución Exenta N° 1269 de 14.04.09, al pago de 10 (diez) U.T.M.
- D. IRENE DEL ROSARIO AVILES CORTES, con domicilio en sector Los Romeros s/n, Caleta Hornos, comuna de La Higuera, sancionada mediante Resolución Exenta N° 3502 de 23.12.08, al pago de 2 (dos) U.T.M.
- D. MAURICIO DOMÍNGUEZ LOPEZ, propietario del local comercial restaurante, ubicado en Avda. del Mar con Los Arrayanes s/n, comuna de La Serena, sancionado mediante Resolución Exenta N° 0303 de 28.01.09, al pago de 2 (dos) U.T.M.
- D. NELIDA ESMERALDA VIDELA VALENCIA, con domicilio en Caleta Hornos s/n, comuna de La Higuera, sancionada mediante Resolución Exenta N° 0375 de 30.01.09, al pago de 2 (dos) U.T.M.
- D. NELIDA ESMERALDA VIDELA VALENCIA, con domicilio en Caleta Hornos s/n, comuna de La Higuera, sancionada mediante Resolución Exenta N° 3287 de 05.12.08, al pago de 2 (dos) U.T.M.
- D. ROBERTO VERDUGO ARANCIBIA, propietario del restaurante, ubicado en calle O'Higgins N° 430, La Serena, sancionado mediante Resolución Exenta N° 0266 de 28.01.09, al pago de 3 (tres) U.T.M.
- DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES LENK Y CIA., representada por don Luis Muñoz Benavides, propietaria del Servicentro Schell, ubicada en calle Balmaceda N° 2884, comuna de La Serena, sancionada mediante Resolución Exenta N° 2449 de 24.09.04, al pago de 2 (dos) U.T.M.
- D. CARLOS A. VELASCO BARRAZA, propietario del motel Quilacán, ubicado en calle Balmaceda N° 2271, La Serena, sancionado mediante Resolución Exenta N° 0681 de 25.02.09, al pago de 6 (seis) U.T.M.
- SOC. HOTELERA CANTO DEL MAR LTDA., representada por don Cristian Steilen Alvarez, con domicilio en Avda. del Mar N° 2200, La Serena, sancionada mediante Resolución Exenta N° 0694 de 25.02.09, al pago de 2 (dos) U.T.M.



GOBIERNO DE CHILE
GOBERNACION PROVINCIAL DE ELQUI
IV REGION

- INMOBILIARIA E INVERSIONES PIZARRO Y GONZALEZ LTDA., representada por don Blas Pizarro González, con domicilio en calle Domeyko N° 574, La Serena, sancionado mediante Resolución Exenta N° 0697 de 25.02.09, al pago de 2 (dos) U.T.M.
- D. LUIS GONZALEZ JERALDO, propietario de la planta de minerales ubicada en sector El Trapiche s/n, Quebrada de Talca, comuna de La Serena, sancionado mediante Resolución Exenta N° 0062 de 13.01.09, al pago de 10 (diez) U.T.M.
- D. FERNANDO ESPINOZA NUÑEZ, con domicilio en pasaje Cerro Grande, Huerto N° 82, comuna de La Serena, sancionado mediante Resolución Exenta N° 3654 de 31.12.08, al pago de 10 (diez) U.T.M.
- D. BENJAMÍN AMADOR TORRES CONTRERAS, propietario del restaurante Domeyko, ubicado en calle Domeyko N° 570-A, La Serena, sancionado mediante Resolución Exenta N° 0565 de 17.02.09, al pago de 2 (dos) U.T.M.
- SOC. INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SANTA BARBARA LTDA., representada por don Ariel Egaña Rojas, con domicilio en calle Balmaceda N° 3397 La Serena, sancionado mediante Resolución Exenta N° 0903 de 17.03.09, al pago de 80 (ochenta) U.T.M.
- CORPORACIÓN UNIVERSITARIA IGNACIO DOMEYKO, representada por don Patricio Cerda Carrillo, con domicilio en Cisternas con Anfión Muñoz s/n La Serena, sancionado mediante Resolución Exenta N° 0874 de 11.03.09, al pago de 15 (quince) U.T.M.
- D. VIRGINIA MAGDALENA JEREZ GARRIDO, con domicilio en Parcelación Nueva Esperanza Sitio N° 20, La Serena, sancionado mediante Resolución Exenta N° 0677 de 25.02.09, al pago de 2 (dos) U.T.M.
- C.E. COMPER CHILE S.A., representada por don Fernando Monosi Ganoso, con domicilio en Ruta 41, km 25, La Serena, sancionado mediante Resolución Exenta N° 0871 de 11.03.09, al pago de 2 (dos) U.T.M.
- D. JOSE SACRE BERRIOS, con domicilio en sector El Hinojal s/n La Serena, sancionado mediante Resolución Exenta N° 0971 de 19 .03.09, al pago de 15 (quince) U.T.M.
- SOC. TRANSPORTES REYES LTDA., representada por don Ricardo Cárcamo León, ambos domiciliados en calle Colo Colo N° 5239 de La Serena, sancionado mediante Resolución Exenta N° 1046 de 23.03.05, al pago de 5 U.T.M.

[Handwritten signature]



GOBIERNO DE CHILE
GOBERNACION PROVINCIAL DE ELQUI
IV REGION

D. MARTINA QUITO SANCHEZ, con domicilio en Domeyko 514, La Serena, sancionado mediante Resolución Exenta N° 0569 de 17.02.09, al pago 1,0 U.T.M.

D. CECILIA MOLINA HERNANDEZ, con domicilio en calle O'Higgins 651, La Serena, sancionada mediante Resolución Exenta N° 1255 de 14.04.09, al pago de 4 (cuatro) U.T.M.

D. FELIX ALTAMIRANO Y CIA. LTDA., representada por don Félix Altamirano, propietario del restaurante Milán, ubicado en calle Balmaceda N° 661, La Serena, sancionado mediante Resolución Exenta N° 1438 de 05.05.09, al pago de 1 U.T.M.

D. NICOLAS EHLEN OOSTENDORP, propietario de la empresa constructora ubicada en Arauco 5295, La Serena, sancionado mediante Resolución Exenta N° 1120 de 30.03.09, al pago de 3 (tres) U.T.M.

D. GUIDO MERIÑO CODOCEO, con domicilio en Las Rojas 1223, La Serena, sancionado mediante Resolución Exenta N° 1218 de 09.04.09, al pago de 1 U.T.M.

CENTRO TECNICO MECANICO LTDA., representado por don Luis Areyuna Arancibia, ambos con domicilio en calle Larraín Alcalde N° 3021, La Serena, sancionado mediante Resolución Exenta N° 1220 de 09.04.09, al pago de 3 (tres) U.T.M.

D. FRANCISCO VILLALOBOS ROSALES, propietario de la fábrica de productos de papaya, ubicada en calles Las Rosas 2490, Las Compañías, La Serena, sancionado mediante Resolución Exenta N° 1720 de 28.05.09, al pago de 2 (dos) U.T.M.

D. NELIA CORTES PERALTA, propietaria del restaurante, ubicado en Caleta Hornos s/n, comuna de La Higuera, sancionado mediante Resolución Exenta N° 0680 de 25.02.09, al pago de 2 (dos) U.T.M.

Los infractores precedentemente individualizados sufrirán una pena correspondiente a un día de prisión, por cada décimo de unidad tributaria mensual que adeudaren por la respectiva multa que les fuera cursada.

En el caso que los infractores cancelaran o hubiesen cancelado el monto de la multa, la presente orden quedará sin efecto, debiendo disponer la libertad inmediata de el detenido.

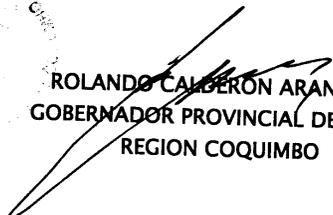


GOBIERNO DE CHILE
GOBERNACION PROVINCIAL DE ELQUI
IV REGION

Carabineros, junto con informar el cumplimiento de la presente Resolución, deberá remitir a la Gobernación Provincial de Elqui, los correspondientes comprobantes de ingreso, para su posterior archivo en los sumarios que correspondan.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.




ROLANDO CALDERÓN ARANGUIZ
GOBERNADOR PROVINCIAL DE ELQUI
REGION COQUIMBO


RCA/ISE/amg

Distribución:

- Sr. Prefecto de Carabineros, La Serena.
- cc.: Unidad Jurídica Gobernación de Elqui
- Archivo